

DIJU



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RESOLUCIÓN No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2018

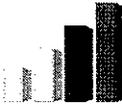
CONSIDERANDO:

- Que, al artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos y garantizados en la Constitución;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, el artículo 19 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, deliberación, subsidiaridad, pluralismo, equidad, transparencia, rendición de cuentas y control social. El funcionamiento del sistema se orientará hacia el logro de resultados (...)”*;
- Que, el artículo 114 del mismo Código señala: *“Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”*;
- Que, el artículo 115 del mencionado cuerpo legal determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística dispone que el Director General, actualmente Director Ejecutivo, es el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa;
- Que, el artículo 99 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.”*

1



Administración Central  
 Juan Linares N16-36 y José Pichin  
 Telfs: (099-2) 2544 326 / 2544 321  
 Fax: (099-2) 2559 330  
 Casilla Postal: 135 C  
 e-mail: planta\_central@inec.gov.ec  
 www.inec.gov.ec  
 Quito - Ecuador



Las certificaciones plurianuales deberán enmarcarse en los techos determinados en la programación presupuestaria cuatrianual aprobada por la Asamblea Nacional, y a los techos presupuestarios por la unidad de administración financiera, emitidos de conformidad con la norma técnica expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos, esta se entenderá por anulada.

Una vez generado el compromiso para el que se emitió la certificación plurianual, la institución tiene la obligación de registrar y afectar el techo presupuestario en los correspondientes presupuestos, tanto del año vigente como de los años inmediatos siguientes.

En el caso de afectación a los presupuestos de los siguientes años, el responsable financiero institucional verificará obligatoriamente durante los primeros diez días del mes de enero del año respectivo, que los valores comprometidos en años anteriores se encuentren afectados en el presupuesto del ejercicio vigente. No podrá certificar o comprometer recursos nuevos, mientras no haya realizado dicha verificación.

Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas certificaciones presupuestarias plurianuales cuando los recursos provengan de dicho presupuesto. En el caso de programas y proyectos de inversión deberán constar en el plan plurianual de inversión vigente (...);

- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *"las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto (...)"*;
- Que,** el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece en su artículo 95: *"Todos los demás actos que incurran en otras infracciones (...) son anulables y por lo tanto podrán ser convalidados por la autoridad tan pronto como dichos vicios sean encontrados con el propósito de garantizar la vigencia del ordenamiento jurídico (...)"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 032 de 27 de junio del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza modificaciones a la Norma de Presupuesto expedida por Acuerdo Ministerial No. 0347, en el literal c) se establece: *"Incorpórese a continuación del número 2.4.2.3.1.2 Reconocimiento del Compromiso MODIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ANULACIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANUALES, los siguientes números: 2.4.2.3.1.3 Emisión de Certificaciones Presupuestarias Plurianuales: Cada certificación presupuestaria plurianual implica una reserva de compromiso al techo presupuestario plurianual establecido para la entidad, cuya contratación afecte a más de un ejercicio fiscal, que puede iniciar en el año actual o el inmediato subsiguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales hasta el monto total establecido en el techo presupuestario plurianual, para egresos permanentes y no permanentes (...)"*;
- Que,** la Disposición General Primera del Acuerdo Ministerial No. 032, establece: *"A partir de la emisión del presente acuerdo para las entidades que transaccionan en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF serán válidas únicamente las certificaciones presupuestarias anuales generadas a través del mismo. Por tanto, cualquier certificación futura generada por las mismas entidades fuera del sistema de administración financiera e-SIGEF, para contraer obligaciones, quedará insubsistente y no tendrá ninguna validez"*;
- Que,** a través de Acuerdo Ministerial No. 114 de 16 de octubre del 2017, el Ministro de Economía y Finanzas delega a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado – PGE y de aquellas que reciben transferencias del mismo, la aprobación de las



certificaciones presupuestarias plurianuales para egresos permanentes y no permanentes, y sus modificaciones de ser el caso;

- Que,** a través de Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 04 de julio del 2017, en su artículo 9 se delega al Director/a Financiero/a: "suscribir las resoluciones de convalidación de partidas presupuestarias";
- Que,** mediante Resolución No. 050-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 10 de noviembre del 2017, el señor Director Ejecutivo designa al Director Financiero del Instituto Nacional de Estadística y Censos como responsable de la aprobación y/o modificación de certificaciones presupuestarias plurianuales para egresos permanentes y no permanentes (...);
- Que,** mediante Resolución No. 054-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 21 de diciembre del 2017, se ACTUALIZAN las certificaciones presupuestarias plurianuales y se RATIFICAN las partidas presupuestarias de los procesos contractuales, que fueron emitidas a través de los memorandos que se señalan a continuación, de conformidad a la autorización dada por el señor Director Ejecutivo a través de memorando No. INEC-INEC-2017-0934-M;
- Que,** con memorando No. INEC-CGAF-2018-0066-M de 15 de enero del 2018, la Coordinación General Administrativa Financiera solicita al señor Director Ejecutivo autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica realice la resolución de convalidación de certificaciones presupuestarias plurianuales 2018 conforme el detalle anexo, requerimiento que es autorizado con sumilla inserta en el documento por el señor Director Ejecutivo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Convalidar las partidas presupuestarias de los procesos contractuales que se detallan a continuación de conformidad a lo establecido en memorando No. INEC-CGAF-2018-0066-M de 15 de enero del 2018 y la autorización emitida por el señor Director Ejecutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REQUIEREN CONVALIDACIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PLURIANUALES 2018 A CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANUALES 2018									
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS	CÓDIGO DEL PROCESO	NUMERO DE CERTIFICACIÓN PLURIANUAL (SUBTOTAL)	MONTO SUB PLURIANUAL	NUMERO DE CERTIFICACIÓN PLURIANUAL (IVA)	MONTO IVA	N° CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL 2018 (SUBTOTAL)	MONTO CERT. PRESUP. ANUAL 2018	N° CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL 2018 (IVA)	MONTO CERT. PRESUP. ANUAL 2018
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	RE-INEC-011-2017	45	2072.75	46	248.73	149	2072.75	150	248.73
SERVICIO DE LIMPIEZA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INEC MATRIZ OFICINAS QUITO Y ESMERALDAS	CATE-INEC-001-2017	47	21140.52	48	2536.86	109	21140.52	111	2536.86
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INEC MATRIZ OFICINAS QUITO Y ESMERALDAS	CATE-INEC-008-2017	49	27421.94	50	3290.63	113	27421.94	114	3290.63



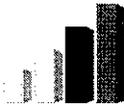
SERVICIO DE LOCALIZACIÓN SATELITAL DE VEHICULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INEC.	RE-INEC-004-2017	51	1295.28	52	155.43	120	1295.28	132	155.43
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO	RE-INEC-008-2017	53	460	54	55.2	121	460	134	55.2
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INEC - OFICINA MATRIZ	CATE-INEC-009-2017	55	40315.55	N/A	0	123	40315.55	N/A	0
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA CORREO NACIONAL E INSTITUCIONAL	RE-INEC-003-2017	56	3571.41	57	428.57	126	3571.41	136	428.57
SERVICIO DE ANILLO INTERMINISTERIAL	RE-INEC-005-2017	58	1856	59	222.72	108	1856	131	222.72
SERVICIO DE REDES COMUNICACIONES E INTERNET A NIVEL NACIONAL INCLUYE OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INEC,	RE-INEC-002-2017	60	61100.57	61	7332.07	110	61100.57	133	7332.07
SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA TABLEROS DE DATOS E INTERNET MÓVIL (X PERSONA), NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INEC- OFICINA MATRIZ	RE-INEC-006-2017	62	784	63	94.08	112	784	135	94.08
SERVICIO DE GPRS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IPP E IPC	SIE-INEC-002-2017	89	8076.16	90	969.14	115	8076.16	137	969.14
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA EL DATA CENTER	RE-INEC-018-2017	64	2000	65	240	116	2000	138	240
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE UPS DATA CENTER	INF-INEC-046-2017	77	480	78	57.6	117	480	139	57.6
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE GENERADOR ELECTRICO	INF-INEC-048-2017	79	505.16	80	60.62	118	505.16	140	60.62
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA POLYCOM	INF-INEC-054-2017	81	2887.6	82	346.51	119	2887.6	141	346.51

OK



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA Y ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS".	SIE-INEC-046-2014	91	340	92	40,8	122	340	142	40,8
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INEC OFICINA MATRIZ 2013	SIE-INEC-042-2013	71	280	72	33,6	124	280	143	33,6
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ESTADÍSTICA Y ENCUESTA NACIONAL DE CONDICIONES DE VIDA ECV SEXTA RONDA 2013-2015	SIE-INEC-D26-13-2013	73	240	74	28,8	125	240	144	28,8
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DITIC-PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ESTADÍSTICA 2010 DEL INEC COMPONENTE TECNOLÓGICO Y GABINETE	RE-PU-INEC-014-2013	75	720	76	86,4	127	720	145	86,4
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA Y ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	SIE-INEC-031-2015	83	40	84	4,8	128	40	146	4,8
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA WEB, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SIE-INEC-062-2014	85	868.13	86	104.18	129	868.13	147	104.18

5



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN REDES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA Y ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS"	SIE-INEC-054-2014	87	1910.4	88	229.25	130	1910.4	148	229.25
--	-------------------	----	--------	----	--------	-----	--------	-----	--------

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** De la correcta ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Dirección Financiera, a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Segunda.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 15 de enero del 2018.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.-



Ing. Andrés Tipán Gualle  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

*A*

*R*